

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Licitación Abreviada N° 6/2016

Objetivo del llamado:

“CONTRATACIÓN DE VEHICULOS CON CHOFER”

FECHA DE APERTURA: 18/11/2016

HORA DE APERTURA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: Oficina de Compras y Licitaciones del Hospital de Carmelo.

ITEM N° 1

Automóviles de cuatro puertas, capacidad 5 pasajeros, modelo año 2012 en adelante. Para transporte de pasajeros destinados a tareas vinculadas a la actividad extramural de los Centros de Salud.

Para la realización de hasta 600 traslados Anuales locales (dentro de los límites de la ciudad) y hasta 35.000 Km. anuales en zonas suburbanas e inter departamentales.

ITEM N° 2

Automóviles para traslado de pacientes con movilidad limitada o reducida que permita el traslado en silla de ruedas, modelo año 2012 en adelante.

Para la realización de hasta 50 traslados anuales locales urbanos (dentro de los límites de la ciudad.) y hasta 2.000 km anuales en zonas suburbanas e interdepartamentales.

ITEM N° 3

Camionetas utilitarias mínimo 9 pasajeros, modelo año 2012 en adelante. Para transporte de pasajeros destinados a tareas vinculadas a la actividad extramural de los Centros de Salud.

Para la realización de hasta 35.000 Km. anuales en zonas departamentales e inter departamentales.

1 – OBLIGACIONES:

Las unidades de Transporte, deberán estar equipados con: GPS, teléfono celular con cargador para auto, y aire acondicionado; distintivos imantados desmontables, según modelo de A.S.S.E.

Tanto el equipamiento como los distintivos correrán por cuenta de la empresa beneficiaria.

La Empresa deberá suministrar en el momento de la notificación de la adjudicación libreta de conducir profesional de los choferes que se desempeñarán en el servicio, y carné de salud vigente.

Todos los vehículos que se dispongan para el servicio al momento de esta convocatoria deben ser propiedad de la empresa adjudicataria y deberán presentar junto con las ofertas los documentos probatorios de dicha propiedad.

En el caso que se requiera incorporar transitoriamente vehículos a la flota que no pertenezcan a la empresa (Ej.: alquiler a terceros) deberán presentar documentación probatorios de que la responsabilidad total de ese vehiculo corre por parte de la empresa adjudicataria. El no presentar en forma esta documentación no exime de responsabilidad a la empresa adjudicataria. El centro no reconocerá obligación alguna de ninguna índole para con otras empresas que no sean la adjudicataria.

2 – **SERVICIO:**

El servicio será **a demanda**; dando respuesta a los llamados solicitados los 365 días del año durante las 24 horas con una tolerancia máxima de 30 minutos.

Los **destinos** y **tareas** que deberán cumplir, serán oportunamente autorizados por la Dirección del centro.

Se utilizará la **cantidad** de vehículos **programados**, o los que fueran necesarios, pudiendo ésta Unidad Ejecutoria disminuir o aumentar de acuerdo a las necesidades de los servicios de acuerdo a lo establecido en el Art. 74 del T.O.C.A.F.

La empresa adjudicataria no podrá bajo ningún concepto paralizar el servicio, ni total ni parcialmente. En caso de desperfectos, por los cuales los vehículos no puedan estar a la orden del centro, o cualquier otro problema con la empresa adjudicataria se deberá sustituir de forma inmediata dicho vehiculo con las mismas características de los ya contratados.

Será de exclusivo cargo de la empresa adjudicataria todo riesgo y responsabilidad derivados del servicio contratado ya sea como consecuencia de daños a terceros a esta unidad Ej.: a pacientes o funcionarios transportados, en los casos que surgiere cualquier tipo de accidentes durante el cumplimiento del servicio contratado.

El centro exigirá con la facturación mensual, documentación probatoria de estar al día con las pólizas de seguros estipuladas en la presente licitación, no conformándose factura alguna que no cumpla con esta disposición

Quincenalmente se deberá entregar en oficina de compras las hojas de ruta de traslados realizados en las cuales debe constar: FECHA, NOMBRE DEL/LOS PACIENTE/ES O PERSONAL , PROCEDENCIA, DESTINO, KM SALIDA BASE, KM VUELTA A LA BASE

(BASE HOSPITAL CARMELO), KM TOTALES, HORA DE SALIDA Y LLEGADA A LA BASE, Y FIRMA DE AUTORIZACION DE DIRECCION.

3 - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

La apertura de ofertas se llevará a cabo cualquiera sea el número de ofertas presentadas, las que deberán estar firmadas por el oferente en sobre cerrado y por escrito, en cuyo exterior se establecerá el nombre del oferente, el número y objeto del contrato, no aceptándose ofertas que no se presenten de la manera estipulada los ITEMS

Se deberá cotizar en moneda nacional, establecer el precio unitario por cada ítem cotizado y el monto total de lo ofertado con impuestos incluidos.

De no establecerse los impuestos que gravan el servicio objeto de esta licitación, estos se considerarán incluidos en el precio cotizado.

Se deberá especificar la marca, modelo, año, número de matrícula del o los vehículos y combustible que utilizan los vehículos que se incluyen en la oferta.

REQUISITO: *Estar registrado en el RUPE en estado “ACTIVO” al momento de la adjudicación*

Documentación a presentar conjuntamente con la oferta:

- a) Documentación donde conste antecedentes como establece en el punto “Evaluación de las Ofertas y Documentación”
- b) Listado de los vehículos asignados al servicio con copia de libretas de circulación
- c) Documentación que acredite tener vigente una póliza de seguro contra todo riesgo sobre los vehículos.
- d) Permiso de circulación nacional expedido por el MTOP para las VAN.

Documentación a presentar en original y copia.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF y en las condiciones establecidas por el mismo, los oferentes contarán con un plazo de dos días hábiles, a partir de la notificación al proveedor omiso, para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia. No serán consideradas las ofertas que vencido el plazo no hubieran subsanado dichos errores, carencias u omisiones.

4-EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION:

La adjudicación se realizará por ítem, a la oferta de menor precio de la empresa que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

- 1) Antecedentes documentados del oferente en la realización de servicios similares en Empresas publicas y/o privadas u organizaciones relacionadas con el área de salud .
- 2) No contar con antecedentes negativos en la prestación de servicios en la institución

La Administración verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes. Previo a la resolución de adjudicación se controlará que la Empresa propuesta como adjudicataria se encuentre inscrita en RUPE en estado Activo. De acuerdo al Art. 14 del Decreto 155/013 es responsabilidad del proveedor mantener actualizada su ficha tanto en datos como en documentos.

Si al momento de inicio de contrato la firma adjudicataria no se encuentra en el RUPE en estado ACTIVO, se pasará a la segunda mejor oferta que cumpla con dicho requisito

5 - PERÍODO:

El plazo de ejecución del contrato de que es objeto la presente Licitación, es para cubrir las necesidades del ejercicio 2017. Si al 1° de Enero de dicho año no estuviera intervenido el gasto , su ejecución comenzará a partir del primer día del mes siguiente a la notificación al adjudicatario de la resolución de adjudicación debidamente intervenida por el Tribunal de Cuentas o Auditoría Delegada por un periodo de doce meses. El presente contrato podrá prorrogarse automáticamente por otro período de igual duración, de no existir manifestación de lo contrario por alguna de las partes, la que deberá ser comunicada únicamente por telegrama colacionado, carta con aviso de retorno o cualquier otro medio fehaciente para considerarla válida a la otra, con una antelación no menor a los 30 días de la fecha

6- ACTUALIZACION DE PRECIOS

Los precios se actualizarán semestralmente, siendo el primer ajuste el 1° de Julio de 2017 en un 50% por la variación establecida por Consejos de Salarios para la actividad específica y en un 25% por la variación en el precio del combustible (gas oil) y 25% por la variación de IPC en el período que va desde el ultimo día hábil de mes anterior a la fecha de apertura y el 30 de Junio de 2017

El siguiente ajuste será el 1° de Enero de 2018 por los mismos índices acumulados en el semestre anterior, manteniéndose fijos dentro de los semestres.

7- MANTENIMIENTO DE OFERTA: 150 días. Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente prorrogada, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes.

NO SE ACEPTARAN OFERTAS QUE ESTABLEZCAN INTERES POR MORA.

FINANCIACION: La contratación se financiará con Rentas Generales 1.1 y/o Fondos con Afectación Especial 1.2 dependiendo del crédito disponible.

8- SISTEMA DE PAGO: Mediante el S.I.I.F. 90 días.

9-INCUMPLIMIENTOS:

La Administración no pagará por servicios no prestados.

En caso que no se cumpla con el número de funcionarios o con las condiciones establecidas en el pliego, se aplicarán los siguientes descuentos:

Primer incumplimiento: el descuento equivalente a las horas no cumplidas o en caso de tratarse de incumplimiento con las condiciones del contrato un descuento del 10% del importe de la factura.

Segundo incumplimiento: descuento equivalente a las horas no cumplidas más una multa equivalente al 50% del descuento a efectuarse o en caso de tratarse de incumplimiento de las condiciones del contrato un descuento del 15%.

Tercer incumplimiento: descuento equivalente a las horas no cumplidas más multa equivalente al 100% del descuento a efectuarse o en caso de tratarse de incumplimiento de las condiciones del contrato un descuento del 20% del importe de la factura, quedando la Administración habilitada para rescindir el contrato, eliminar a la firma del Registro de Proveedores, ejecutar el depósito y convocar por orden de precios y antecedentes a los siguientes oferentes.

ACLARACIONES Y PRORROGA

Los adquirentes de este pliego podrán solicitar por escrito dirigido a este Departamento **aclaração** respecto al mismo hasta **cuatro días hábiles** antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo de cuarenta y ocho horas para evacuar las mismas.

Para solicitar **prórroga** de la fecha de apertura, los adquirentes de pliego deberán presentar la solicitud por escrito con una antelación mínima de **cuatro días hábiles** a la fecha fijada para la apertura, acompañada de un depósito a favor de A.S.S.E. equivalente a 10 Unidades Reajustables. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.-

DE LOS DEPOSITOS DE GARANTIA

Para el caso que el monto de la adjudicación supere el monto establecido por el artículo 64 (40% del tope establecido para las Licitaciones Abreviadas), el adjudicatario deberá presentar depósito de fiel cumplimiento del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva, por un valor equivalente al 5% de la adjudicación.

El oferente podrá optar por no presentar depósito dejando constancia en su oferta que hace uso de esta opción en los términos del artículo 64 del TOCAF.

Tanto los depósitos de mantenimiento de oferta como de fiel cumplimiento del contrato deberán efectuarse en avales bancarios ó póliza del Banco de Seguros del Estado, a favor de A.S.S.E., o certificación bancaria de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional ó en dólares americanos, a la orden de la Administración. Los documentos expedidos por bancos privados deberán venir con firmas certificadas por escribano público.-

En los casos que los documentos de depósito establezcan fecha de vencimiento la misma no deberá ser inferior a ciento cincuenta días en el caso del depósito de mantenimiento de oferta y de un año a contar de la fecha de la notificación en el caso del depósito de fiel cumplimiento. En caso de prórroga del contrato deberá presentarse nuevo depósito de garantía con una vigencia mínima de un año, con una antelación de treinta días al vencimiento del plazo original del contrato, bajo apercibimiento de rescisión del mismo .-

Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.

Para el caso que de acuerdo al artículo 64 del TOCAF no corresponda la presentación de depósito de garantía de fiel cumplimiento o que el documento presentado por ese concepto no contenga la constancia referida en el apartado anterior, se deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, a que se refiere la Ley 18.099 con un depósito en efectivo equivalente al 1% del contrato que podrá ser sustituido por una autorización por escrito del adjudicatario para que la Administración le retenga el 5% de su facturación mensual hasta completar el 1% del monto total del contrato.- Los importes retenidos le serán restituidos a la finalización del contrato previa verificación de que no existen obligaciones pendientes de cumplimiento con el personal.-

OFERTAS SIMILARES- NEGOCIACIONES:

En caso de que se presentaran ofertas similares la Administración se reserva el derecho de entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Asimismo la Administración podrá realizar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.-

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto el llamado en cualquier etapa del procedimiento si así se estima conveniente a los intereses de la Administración.-

El acto de apertura se llevará a cabo cualquiera sea el número de oferentes presentados.-

El Hospital se reserva el derecho de anular total o parcialmente el llamado según se estime conveniente para los intereses de la Administración en cualquier etapa del procedimiento.-

LA ADMINISTRACION SE RESERVA EL DERECHO DE VARIAR LAS CANTIDADES, ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL LLAMADO O DEJAR SIN EFECTO EL MISMO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN LAS NECESIDADES Y LOS INTERESES DE ESTA ADMINISTRACION.-ASIMISMO LA CONVOCATORIA A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SE REALIZARA SEGÚN LAS NECESIDADES DEL

RIGEN PARA ESTE LLAMADO: -el decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF 2012). Lo dispuesto en el presente pliego, en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales decreto 53/993 del 28 de Enero de 1993 en todo lo que no hubiera sido modificado por el TOCAF 2012

- *Las disposiciones del presente Pliego Particular de Condiciones*

